

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el **Lic. Saúl Àvalos Cortez, Ministro de Hidrocarburos y Energía** debe ausentarse del país, en misión oficial, del 12 al 16 de noviembre de 2008, a la ciudad de Buenos Aires ? República de Argentina, a objeto de participar de la Reunión con ENARSA y con el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de Argentina Arq. Julio de Vido y a la XXXIX Reunión Ordinaria de Ministros de OLADE y Foro de Integración Energética Regional (FIER 2008).

Que es necesario designar Ministro interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo II, del Artículo 2 de la Ley 3351 ?Ley de Organización del Poder Ejecutivo? de 21 de febrero de 2006, concordante con lo dispuesto en el Parágrafo I del Artículo 20 del Decreto Supremo Reglamentario N° 28631, de 8 de marzo de 2006.

D E C R E T A:

ARTICULO ÚNICO. Desígnese **MINISTRO INTERINO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIA** al ciudadano **OSCAR COCA ANTEZANA, Ministro de Obras Públicas Servicios y Vivienda**, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.